Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

Formulario A

ACTA DE RECEPCION DE BIENES N° 120/ 2019

PROVEEDOR: DISTRIPEN DE HAYDEE BORDON

CONTRATO N°: 051/2019

FRENTE: Administración Central ☐ Fábrica Villeta ☑ Fábrica Vallemí ☐

A los diecisiete días del mes de Setiembre del año 2019, los abajo firmantes se reúnen a efectos de informar que luego de la verificación realizada a los bienes adjudicados a la firma proveedora, en el marco del proceso de contratación de referencia, se comprueba que el/los mismo/s cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato N° 051/2019 por lo que se procede a la Recepción de (Total) del/los bien/es, a entera conformidad, conforme al siguiente detalle:

Cantidad	Descripción del bien	Cantidad Adjudicada	Cantidad s/ Nota de Remisión	Cantidad recepcionada	N° Nota de Remisión	Unidad de medida	Marca	Fecha de entrega
8	JUNTA DE FONDO	8 Unidades	8 Unidades	8 Unidades	001-001-0003141/ 0003147	Unidades	MAPNER	08-07-2019 08-08-2019
4	CIERRE RETEN 110X160X40	4 Unidades	4 Unidades	4 Unidades	001-001-0003141/ 0003147-0003161	Unidades	MAPNER	08-07-2019 08-08-2019 25-07-2019
6	JUNTA TORICA AN 79	6 Unidades	6 Unidades	6 Unidades	001-001-0003141/ 0003163	Unidades	MAPNER	08-07-2019 25-07-2019
6	JUNTA TORICA AN 78	6 Unidades	6 Unidades	6 Unidades	001-001-0003141 0003163	Unidades	MAPNER	08-07-2019 25-07-2019
6	JUNTA TORICA AN 64	6 Unidades	6 Unidades	6 Unidades	001-001-0003141 0003163	Unidades	MAPNER	08-07-2019 25-07-2019
6	JUNTA TORICA 142 X 3,5	6 Unidades	6 Unidades	6 Unidades	001-001-0003141	Unidades	MAPNER	08-07-2019
6	JUNTA TORICA 92X3	6 Unidades	6 Unidades	6 Unidades	001-001-0003141 0003147	Unidades	MAPNER	08-07-2019 08-08-2019
6	JUNTA TORICA 83 X 2,5	6 Unidades	6 Unidades	6 Unidades	001-001-0003141-0003163	Unidades	MAPNER	08-07-2019 25-07-2019
4	RETEN AR 301 (30X54X15-10)	4 Unidades	4 Unidades	4 Unidades	001-001-0003141 0003147	Unidades	MAPNER	08-07-2019 25-07-2019
1	RODAMIENTO NU 424	1 Unidad	1Unidad	1Unidad	001-001-0003141 0003142	Unidades	MAPNER	08-07-2019
1	RODAMIENTO NH 424	1 Unidad	1Unidad	1Unidad	001-001-0003142	Unidades	MAPNER	08-07-2019
8	PASADOR ELASTICO 12.70. P.O.S. 52	8 Unidades	8 Unidades	8Unidades	001-001-0003142 0003163	Unidades	MAPNER	08-07-2019 25-07-2019
4	SEGMENTO 190.12.6.5	4 Unidades	4 Unidades	4Unidades	001-001-0003142-0003161	Unidades	MAPNER	08-07-2019 25-07-2019
1	CAMISAS CROMADA LADO ACCIONAMENTO	1 Unidad	1 Unidad	1 Unidad	001-001-0003144	Unidades	MAPNER	09-07-2019
1	CAMISA CROMADA LADO DESCARGA	1 Unidad	1 Unidad	1 Unidad	001-001-0003144	Unidades	MAPNER	09-07-2019
1	CASQUILLO LARGO	1 Unidad	1 Unidad	1 Unidad	001-001-0003144	Unidades	MAPNER	09-07-2019
1	CASQUILLO CORTO	1 Unidad	1 Unidad	1 Unidad	001-001-0003144	Unidades	MAPNER	09-07-2019
24	JUNTA TORICA	24 Unidades	24 Unidades	24 Unidades	001-001-0003144	Unidades	MAPNER	09-07-2019
48	RETEN 120X150X12	48 Unidades	48 Unidades	48 Unidades	001-001-0003144	Unidades	MAPNER	09-07-2019
48	RETEN 130X160X12	48 Unidades	48 Unidades	48 Unidades	001-001-0003144	Unidades	MAPNER	09-07-2019

Ing. Humberto Quiñonez
Director de Fábrica de C.I.P.
Villeta

Formato aprobado por Resolución PR N°751/15 de fecha 19/10/15.

Ejemplar 1: para el Proveedor que deberá acompañar a su factura para el pago; **Ejemplar 2:** para su remisión a la ... respaldo de ejecución contractual; **Ejemplar 3:** Respaldo

24	RETEN 145X175X12	24 Unidades	24 Unidades	24 Unidades	001-001-0003144	Unidades	MAPNER	09-07-2019
48	EMPAQUETADURA DE AMIANTO TEFLONADO SECCION CUADRADA 12X12X960 MM	48 Unidades	48 Unidades	48 Unidades	001-001-0003144	Unidades	MAPNER	09-07-2019
6	ANILLO DE ENGRASE EMPAQUETADURA	6 Unidades	6 Unidades	6 Unidades	001-001-0003145	Unidades	MAPNER	09-07-2019
6	JUNTA DE ESTANQUEIDAD V.1305	6 Unidades	6 Unidades	6 Unidades	001-001-0003145	Unidades	MAPNER	09-07-2019
2	ASIENTO VALVULA RETENCION DE 300	2 Unidades	2 Unidades	2 Unidades	001-001-0003145	Unidades	MAPNER	09-07-2019
2	DISCO VALVULA DE RETENCION	2 Unidades	2 Unidades	2 Unidades	001-001-0003145	Unidades	MAPNER	09-07-2019
2	EJE CON CHAVETA VALVULA DE RETENCION	2 Unidades	2 Unidades	2 Unidades	001-001-0003145	Unidades	MAPNER	09-07-2019
48	EMPAQUETADURA DE AMIANTO GRAFITADO 6X6X400 MM	48 Unidades	48 Unidades	48 Unidades	001-001-0003145	Unidades	MAPNER	09-07-2019
1	SIN FIN CON CHAVETA	1 Unidad	1 Unidad	1 Unidad	001-001-0003145	Unidades	MAPNER	08-08-2019
6	JUNTA TORICA 100X2,5	6 Unidades	6 Unidades	6 Unidades	001-001-0003147	Unidades	MAPNER	08-08-2019 09-07-2019
8	JUNTA DE FONDO DE R.400 *0,5MM	8 Unidades	8 Unidades	8 Unidades	001-001-0003147 0003163	Unidades	MAPNER	08-08-2019
1	EJE DE ACCIONAMINETO	1 Unidad	1 Unidad	1 Unidad	001-001-0003147	Unidades	MAPNER	25-07-2019
6	ENGRASADOR DE ACEITE	6 Unidades	6 Unidades	6 Unidades	001-001-0003161	Unidades	MAPNER	25-07-2019
2	BOMBA DE ENGRASE MFZ.6	2 Unidades	2 Unidades	2 Unidades	001-001-0003161	Unidades	MAPNER	25-07-2019
24	LAMINAS A PALETAS PARA COMPRESOR R-400	24 Unidades	24 Unidades	24 Unidades	001-001-0003161	Unidades	MAPNER	25-07-2019
1	ESTATOR R/P 400	1 Unidad	1 Unidad	1 Unidad	001-001-0003163	Unidades	MAPNER	25-07-2019

Se emite el presente documento, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, en tres ejemplares originales de un mismo tenor, a los fines y efectos que correspondan.

Área de Depósito y/o Almacenes
Aclaración: PEDRO A YEGROS Z

Jefatura Área Requirente
Aclaración: NESTOR GODOY

Por Patrimonio (En caso de Activo Fijo)
Aclaración:

Director de Fábrica y/o Gerente del Área requirente
Aclaración: Ing. Humberto Quiñónez
Director de Fábrica del CIP
Villeta

I.N.C. Dirección de Fábrica CIP - VILLETA

Formato aprobado por Resolución PR Nº751/15 de fecha 19/10/15.
Ejemplar 1: para el Proveedor que deberá acompañar a su factura para el pago; **Ejemplar 2:** para su remisión
...istración De Contratos y Garantías para respaldo de ejecución contractual; **Ejemplar 3:** Res

SAP Nº 5000006075.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 569000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

Formulario A

ACTA DE RECEPCION DE BIENES Nº 052/2019

PROVEEDOR: DISTRIPEN.		
CONTRATO Nº: 051/2019		
FRENTE: ☐ Administración Central	☐ Fábrica Villeta	☒ Fábrica Vallemí

A los **veinticuatro** días del mes de **setiembre** del año **2.019**, los abajo firmantes se reúnen a efectos de informar que luego de la verificación realizada a los bienes adjudicados a la firma proveedora, en el marco del proceso de contratación de referencia, se comprueba que el/los mismo/s cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato y la Orden de Compra, por lo que se procede a la Recepción total del/los bien/es, a entera conformidad, conforme al siguiente detalle:

Orden de compra	Item/ Lote	Descripción del bien	Cantidad Adjud.	Cantidad s/ Nota de Remisión	Cantidad Recepc.	Nº Nota de Remisión	Unidad de medida	Marca	Fecha de entrega
4500000745	43	LAMINAS 1280X120X12,7MM D:1,3 G/CM	18	12	12	001-001-0003164	Uni	MAPNER	24/09/19

Se emite el presente documento, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, en tres ejemplares originales de un mismo tenor, a los fines y efectos que correspondan.

Área de Depósito y/o Almacenes
Aclaración: Lic. Marcelino Acosta A. Jefe Div. Rep. e Insumo INC - VALLEMI

Jefatura Área Requirente
Aclaración: Ing. Dionisio Recalde Jefe Dpto. Mantenimiento

Por Patrimonio (En caso de Activo Fijo)
Aclaración: No Aplica

Director de Fábrica y/o Gerente del Área requirente
Aclaración: Ing. Alberto E. Arias Director Fca. Vallemí

Formato aprobado por Resolución PR Nº751/15 de fecha 19/10/15.
Ejemplar 1: para el Proveedor que deberá acompañar a su factura para el pago; **Ejemplar 2:** para su remisión a la UOC/Dpto. de Administración De Contratos y Garantías para respaldo de ejecución contractual; **Ejemplar 3:** Respaldo Área Requirente.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

(OK)

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp 334/20

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 117 /2020

Asunción, 03 de marzo de 2020

POR LA QUE SE RECONOCE LA CAUSAL DE FUERZA MAYOR INVOCADA POR LA FIRMA DISTRIPEN DE HAYDEE MARÍA BORDÓN RODAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INC N° 051/2019 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMA DE ENVÍO DE CRUDO Y CEMENTO PARA VALLEMÍ Y VILLETA".-

ASESORÍA LEGAL

VISTA: La Carta Interna DACG/ACM N° 067/2020 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, de fecha 26 de febrero de 2020, referente a solicitud de reconocimiento de causal de fuerza mayor invocada por la firma DISTRIPEN DE HAYDEE MARÍA BORDÓN RODAS; y,

CONSIDERANDO: Que, por nota de fecha 26 de julio de 2019 (Expdte. UOC de fecha 12/08/2019), la firma contratista DISTRIPEN solicita una prórroga de 90 días en el plazo de entrega, en razón de que la fábrica y depósito de su representada MAPNER S.A. sufrió una gran pérdida de varios materiales y equipos al verse afectada por una fuerte y repentina inundación en el mes de mayo, motivando la demora en la entrega de algunos ítems. Que, por Nota DACG N° 505/2019 de fecha 02/09/2019, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) comunica a la firma proveedora el rechazo de la solicitud considerándola extemporánea.-

Que, por nota de fecha 07/10/2019 la firma DISTRIPEN informa sobre la entrega de la totalidad faltante y solicita la exoneración de multas invocando causales de fuerza mayor adjuntando toda la documentación (fotos y nota de la representada MAPNER S.A.).-

Que, por Carta Interna DACG/CE N° 0596/2019 de fecha 11/10/2019, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías informa que el plazo establecido para la entrega total de los bienes adjudicados era de 90 días de la firma del contrato, es decir hasta el 29/07/2019. En ese sentido señala que las áreas responsables de la recepción en Fábrica Vallemí emitieron las Actas de Recepción de Bienes N° 045/2019 de fecha 29/08/2019 y N° 052/2019 de fecha 24/09/2019 observándose que el ítem N° 43 (Láminas 1280x120x12,7) fue cumplido de la siguiente manera:
(6) unidades en fecha 25/07/2019 según Nota de Remisión N° 001-001-0003154
(12) unidades en fecha 24/09/2019 según Nota de Remisión N° 001-001-0003164

Que, en base a estos antecedentes el Departamento de Administración de Contratos y Garantías recomienda solicitar el análisis y parecer de la Asesoría Legal de la Institución a fin de determinar la viabilidad del pedido.-

Que, la Asesoría Legal se expide a través del Dictamen AL N° 007/2020 de fecha 04 de febrero de 2020, manifestando entre otros puntos, cuanto sigue:

- Que, de acuerdo a informes obrantes en la carpeta del proceso, la firma recurrente había procedido a la entrega dentro del plazo convenido, de casi la totalidad de los ítems objeto del contrato, quedando un saldo pendiente correspondiente al ítem 43, que fueron afectados por eventos de fuerza mayor que impidió el normal desenvolvimiento del contrato; saldo que fue cumplido finalmente en fecha 24/09/2019.-

- Por último y en ocasión del ingreso de la Nota de la firma proveedora en la que solicita una reconsideración a la aplicación de multas, se ha solicitado informe al área requirente, en este caso la Gerencia Industrial, respecto a si el atraso en la entrega de los bienes ha ocasionado algún perjuicio a la Institución. Que, por providencia de fecha 20/01/2020 la Gerencia Industrial informa que *"La demora en la entrega de algunos repuestos no afectó la marcha de la instalación, por lo que no hubo perjuicio a la Institución"*.-

Luis Fernando Camarra Olada
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

U.O.C.

RESOLUCIÓN PR N° 117 /2020

* HOJA N° 2 *

Que, la Asesoría Legal concluye manifestando que: *"Atento a las consideraciones que anteceden, tenemos que los hechos invocados por la firma recurrente, se encuentran debidamente probados con los documentos agregados y permiten tener una razonable certeza de que el hecho no se habría producido por negligencia o imprevisión del proveedor, sino que han concurrido factores externos a la voluntad del mismo, que pueden enmarcarse dentro de una causal de fuerza mayor o caso fortuito. Que, se debe tener en cuenta además cual ha sido el ánimo o la voluntad del proveedor en la observancia de la obligación contractual, y esto se evidencia en el cumplimiento en plazo de casi la totalidad del contrato, quedando afectado por causas externas un saldo del ítem 43, observándose además que ha agotado esfuerzos con el fabricante a fin de cumplirlo en el menor plazo posible. Es decir, no estamos ante una situación que ha requerido la realización de varios reclamos de la contratante a la firma, posterior al vencimiento del plazo de ejecución, pues tampoco se observa que el proveedor haya sido constituido en mora por la Institución. Analizando los antecedentes, es opinión de esta Asesoría Legal, que en virtud a las previsiones del art. 78 de la Ley N° 2051/03 se podría eximir de responsabilidad a la Proveedora por los días de atraso que ha afectado la ejecución normal del cronograma de entrega de las 12 unidades de láminas correspondiente al ítem 43 del contrato, atendiendo además que de acuerdo a la Gerencia Industrial, el atraso incurrido por la proveedora no ha afectado la marcha de la instalación por lo que no hubo perjuicio a la Institución.-*

Que, en base a estos antecedentes el Departamento de Administración de Contratos y Garantías a través de la Carta Interna DACG/ACM N° 067/2020 de fecha 26/02/2020, eleva a consideración el pedido de reconocimiento de la causal de fuerza mayor invocada y en consecuencia eximir de las penalidades aplicadas a la firma proveedora.-

Que, por providencia de fecha 27/02/2020 la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración de la máxima autoridad institucional.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Reconocer** la causal de fuerza mayor invocada por la firma **DISTRIPEN DE HAYDEE MARÍA BORDÓN RODAS**, y en consecuencia eximir de las penalidades aplicadas a la Factura N° 001-001-0003224 por el atraso en el cronograma de entregas estipulado, en el marco del Contrato INC N° 051/2019 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMA DE ENVÍO DE CRUDO Y CEMENTO PARA VALLEMÍ Y VILLETA", en virtud a lo establecido en el Artículo 78° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° **Encomendar** a la Gerencia Financiera a realizar las gestiones pertinentes para el reembolso a la firma DISTRIPEN DE HAYDEE MARÍA BORDON RODAS, del monto descontado a la Factura N° 001-001-0003224, en concepto de multas por atrasos en la provisión.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente